

Colegio Santa María Marianistas



**MANUAL DE NORMAS
Y CONVIVENCIA**

2016

BEATO GUILLERMO JOSE CHAMINADE



Guillermo José Chaminade nació el 8 de abril de 1761, en Périgueux, en el seno de una familia de comerciantes. Chaminade, que fue bautizado el mismo día de su nacimiento en la iglesia parroquial de Saint-Silain. Era el menor de los catorce hermanos que formaban la familia Chaminade. Otros dos hijos de la familia fueron religiosos: su hermano Juan Bautista, como jesuita, y Luis, como franciscano recoleto. En 1771, Chaminade ingresa en el seminario menor

situado en Mussidan, que era regido por la Congregación de San Carlos. Es en esta etapa del seminario, donde Guillermo recibe su primera comunión y se confirma. En su confirmación, decide añadir a su nombre el de José. En esta época de su preparación al ministerio sacerdotal Chaminade, es iniciado en la meditación por su hermano Juan Bautista.

En 1785 fue ordenado sacerdote del clero secular. Corrían años turbulentos. En 1789 estalla la Revolución Francesa, y Chaminade se niega a jurar la constitución civil del clero. Durante la Época del Terror, muchos sacerdotes y dirigentes católicos son guillotinado en la zona de Burdeos, donde él vive y ejerce clandestinamente el ministerio, arriesgando la vida. Finalmente, en 1797, es desterrado a España. En Zaragoza, a los pies de la Virgen del Pilar, recibe la inspiración para lo que sería su tarea futura.

En 1800 logra regresar a Francia donde encuentra a una Iglesia arrasada y una sociedad moral y materialmente arruinada. Chaminade pide y obtiene de la Santa Sede un nombramiento como “misionero apostólico”, y se propone la recristianización de su tierra. Lo guían algunas intuiciones: la necesidad de “formas nuevas” para

la Iglesia, María como modelo de fe y de misión, y el rol que deben jugar los laicos en una sociedad secularizada. Chaminade es un profeta en tiempos de cambio: muchas de sus intuiciones adelantan un siglo y medio lo que dirá el Vaticano II.

Para cumplir su misión funda un movimiento de laicos: la Congregación de María Inmaculada, integrada sobre todo por jóvenes a quienes dirige e impulsa. De ese movimiento laical, habrán de surgir dos congregaciones religiosas: en 1816, las Hijas de María Inmaculada, que Chaminade funda junto con su discípula, Adela de Trenqueleon, y en 1817 la Compañía de María.

La congregación fundada por Chaminade, los Marianistas, innova las formas vigentes. En ella sacerdotes y hermanos seculares están en pie de igualdad. Convencer de ello a la Santa Sede le llevó varios años al fundador. Entre los primeros religiosos hay sacerdotes, profesores y obreros. Religiosas y religiosos permanecen cerca de los laicos, formando una familia, animando las comunidades laicales. La animación de comunidades y la educación en la fe, co-laborando con la tarea de María de dar a luz a Cristo en el mundo, serán las obras más características de la Familia Marianista.

Los últimos años del beato Guillermo José serán de prueba y martirio espiritual, por el abandono que sufre a manos de los propios religiosos, hasta poco antes de su muerte, el 22 de enero de 1850. La causa de canonización se introdujo en Roma en 1918, y en 1973 Pablo VI proclamó la heroicidad de sus virtudes.

En 1991, una madre de familia argentina y miembro de las comunidades laicas marianistas, obtiene su curación por intercesión del padre Guillermo José Chaminade. Roma realiza una exigente consulta y reconoce formalmente el milagro. Su beatificación por el Papa Juan Pablo II, el 3 de Septiembre de 2000, a los doscientos años de su primera fundación, y a los ciento cincuenta de su muerte, es todo un signo para la Iglesia. Actualmente su causa está siendo revisada por otro milagro, lo cual permitiría elevarlo a los altares.

Visión del Colegio Santa María Marianistas

Ser una institución educativa que forma líderes católicos, agentes transformadores de la sociedad, defensores y promotores de la conservación del medio ambiente, que se distinguen por su sólida formación en valores humano–cristianos y excelencia académica.

Misión del Colegio Santa María Marianistas

Somos una institución educativa católica que atiende a varones, desde 5to. Grado de Primaria a V de Secundaria, formándolos con proyección evangelizadora y social inspirada en la pedagogía marianista cuyos principios fundamentales son:

- Educar para la formación en la fe.
- Proporcionar una educación de calidad.
- Educar en el espíritu de familia.
- Educar para el servicio, la justicia y la paz.
- Educar para la adaptación y el cambio.

MANUAL DE NORMAS Y CONVIVENCIA

I. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 1. Son **derechos** de los alumnos:

- a. Recibir una educación acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los planteamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional de este plantel, elegido libremente por sus padres.
- b. Recibir una educación cristiana católica, fundamentada en las características del Carisma Marianista.
- c. Conocer desde el inicio del año académico los requisitos para la aprobación de cada Área Curricular.
- d. Integrar los organismos representativos de los alumnos y formular las peticiones y/o reclamos que sean razonables en las instancias pertinentes.

Art. 2. Son **deberes y obligaciones** de los alumnos:

- a. Practicar las virtudes humanas y cristianas, dentro y fuera del Colegio.
- b. Orientar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio, de acuerdo con el presente Manual de Normas y Convivencia.
- c. Obedecer las indicaciones del profesor y cumplir estrictamente sus deberes estudiantiles.
- d. Cuidar el local, muebles y útiles de enseñanza, ya que se responsabilizará económicamente a sus padres por los daños ocasionados.
- e. Devolver los desglosables de las circulares, citaciones y comunicados con la firma de sus padres en un plazo no mayor a dos días.
- f. Contar con la autorización escrita de sus padres para participar en las actividades pastorales, deportivas, culturales y académicas que se realicen fuera del Colegio o después del horario de clases.

- g. Acudir puntualmente a los entrenamientos y talleres que se programen, así como a los eventos deportivos, jornadas de reflexión, actividades pastorales, culturales, musicales y teatrales cuando haya sido seleccionado y haya aceptado representar al Colegio.
- h. Ser responsable del cuidado y uso de los objetos de valor que traiga al colegio.

Art. 3. Además de estos deberes, los alumnos tendrán en cuenta que **no está permitido:**

- a. Ausentarse de alguna hora de clase sin el permiso anticipado de la Dirección Académica o de las Coordinaciones de Nivel.
- b. Portar o usar instrumentos que puedan hacer daño o causar lesiones (objetos punzo-cortantes, gases nocivos, armas de cualquier tipo, entre otros).
- c. Traer cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas u otras drogas al colegio, o hacer uso de estos en cualquier actividad organizada por el mismo.
- d. Realizar ventas o rifas dentro del Colegio sin la autorización de la Dirección General.
- e. Maltratar de palabra, obra o gesto a un compañero, o injuriarle con alusiones a su familia, religión, raza o nacionalidad.
- f. Deteriorar el local, mobiliario o útiles del Colegio o de sus compañeros, así como hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- g. Utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, tablets, laptops, reproductores multimedia, cámaras fotográficas o de video, juegos, *smart watch*, etc.) desde que se ingresa al Colegio hasta la hora de salida. En caso de que se incumpla con esta disposición, los equipos serán retenidos por la Coordinación del Nivel respectivo por un plazo de siete (7) días.
- h. Solo se podrá utilizar dispositivos electrónicos con la autorización y supervisión del profesor responsable durante el desarrollo de la actividad.

- i. Firmar actas o peticiones a favor o en contra del personal docente, o sobre asuntos de competencia del Consejo Directivo o de la Administración del colegio.
- j. Usar aretes, collares o lucir tatuajes de cualquier tipo.
- k. Hacer uso de la Red Interna del colegio o de Internet para fines que no sean educativos.

II. DEL HORARIO DE CLASES

Art. 4. El horario de clases es continuo, siendo la hora límite de ingreso las 07:55 a.m., y la hora de salida las 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Art. 5. Los Padres de Familia deben evitar concertar citas médicas para sus hijos o realizar trámites documentarios en horas de clase.

III. DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

Art. 6. Los alumnos que registren el 30% o más de inasistencias al Colegio repetirán el grado al final del año lectivo. Asimismo los alumnos que tengan un 30% o más de inasistencias sin justificación a las clases desarrolladas en un Área Curricular, no podrán ser promovidos en dicha Área.

Art. 7. Los alumnos que falten al colegio deberán presentar, en un plazo máximo de dos (02) días útiles, el Formato Único de Trámite (FUT), que se encuentra disponible en la página web, firmado por sus padres o apoderado, explicando el motivo de la inasistencia.

- a. Si la inasistencia es de un día, se entregará el FUT al tutor.
- b. Si la inasistencia es de dos días o más, se entregará el FUT a la Dirección Académica.

En caso de no presentar dicho documento en el plazo indicado, el alumno obtendrá la nota mínima (Primaria: C; Secundaria: 01) en todos los trabajos y evaluaciones correspondientes

La instancia correspondiente evaluará la justificación presentada mediante el FUT y comunicará la decisión a través del sistema Sianet, en un plazo no mayor de tres (03) días.

Art. 8. En caso las inasistencias correspondan a:

- a. Motivos de salud, presentando certificado médico a partir del tercer día de inasistencia.
- b. Representación nacional solicitadas por la Federación Deportiva, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Cultura, los permisos deberán ser tramitados por los padres de familia en la Dirección Académica, con la debida anticipación.
- c. Duelo familiar.
- d. Viajes de estudio o actividades promovidas por el colegio.

Los alumnos recibirán las facilidades para la recuperación de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Art. 9. En caso las inasistencias correspondan a:

- a. Viajes familiares.
- b. Estudios y preparación académica escolar o pre-universitaria.

- c. Viajes deportivos no federados o de clubes.
- d. Cualquier otro motivo no considerado en el Art. 8 del presente Reglamento.

Los alumnos deberán regularizar por cuenta propia las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia. Si dicha inasistencia coincidiera con la presentación de trabajos o evaluaciones, el Profesor y la Coordinación de Nivel evaluarán la pertinencia o no, de su reprogramación.

Art. 10. El ingreso al Colegio será a partir de las 7:15 a.m. y después de las 7:55 a.m. será considerado como tardanza.

Los alumnos que lleguen:

- a. Entre las 7:55 a.m. y las 8:10 a.m. serán retenidos en la Puerta 1 para registrar la tardanza, e ingresarán a sus aulas a las 8:15 a.m. (inicio de la primera hora de clases).
- b. Después de las 8:15 a.m. deberán ingresar acompañados del padre o apoderado para tramitar el permiso de ingreso en la Dirección Académica, quedando autorizados a incorporarse a clases a las 9:00 a.m. (inicio de la segunda hora de clases).
- c. A partir de las 9:00 a.m. no podrán ingresar a clases.

Art. 11. Los alumnos que lleguen tarde a las clases después de los períodos de recreo o en el cambio de hora, serán anotados en el Parte Diario. Estas anotaciones influirán en la Evaluación del Comportamiento.

Art. 12. En caso el permiso de salida del Colegio durante el horario escolar corresponda a:

- a. Derivación o prescripción indicada por el médico de la institución e informada a los padres de familia o tutor.
- b. Citas médicas programadas e informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.
- c. Citas para trámites de visa informadas a la Dirección Académica con un mínimo de 24 horas de anticipación, con la respectiva documentación que lo sustente.
- d. Representación institucional autorizada por los padres de familia.
- e. Duelo familiar.

Los alumnos recibirán las facilidades para la recuperación de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

En cualquier otro caso, los alumnos no tendrán derecho a recuperación de evaluaciones, obteniendo la nota mínima (Primaria: **C**; Secundaria: **01**).

IV. DE LAS CLASES Y LOS RECREOS

De los ingresos y períodos de Tutoría y de Clase

Art. 13. Los alumnos podrán ingresar por las puertas habilitadas:

- a. Puerta N° 1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal)
- b. Puerta N° 2 (Av. La Floresta 270 – Puerta de Primaria)
- c. Puerta N° 4 (Av. La Floresta 380 – exclusivamente para movilidades escolares autorizadas y bicicletas).
- d. Puerta N° 6 (Av. Monterrey 380 – Puerta de la Piscina)

A partir de las 7:55 a.m., solo se podrá ingresar por la Puerta N° 1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal).

Art. 14. Para ausentarse de una clase o parte de esta, el alumno deberá presentar al profesor la autorización escrita del Coordinador de Nivel o de las Direcciones.

Art. 15. Ningún alumno podrá interrumpir el desarrollo de las clases sin un permiso firmado por el Coordinador de Nivel o por alguna de las Direcciones.

Art. 16. La señal del timbre que indica el inicio del recreo, da por terminada la clase. Los alumnos esperarán en sus respectivos lugares, la indicación del profesor para salir del aula.

Art. 17. Los alumnos que sean expulsados del aula recibirán un Informe de Conducta y obtendrán la nota mínima en las evaluaciones y trabajos correspondientes a la sesión de clase. De no merecer un Informe, el alumno no deberá permanecer más de cinco (05) minutos fuera del aula.

De los cambios de clase

Art. 18. Para las clases que impliquen un cambio de aula (Arte, Educación Física, Laboratorios, Computación, Nivelación de Matemática e Inglés) los alumnos:

- a. Llevarán consigo los útiles necesarios, sin posibilidad de retornar al aula.
- b. Podrán llevar consigo alimentos, bebidas, loncheras, mochilas o maletines, con la autorización del profesor responsable, tomando en cuenta las condiciones de higiene y seguridad necesarias.
- c. Se desplazarán de manera ordenada en compañía de los profesores responsables.

Art. 19. Durante los cambios de hora, los alumnos permanecerán dentro del aula y en orden, esperando la llegada del profesor.

Si, excepcionalmente, una clase quedara sin profesor por más de cinco (05) minutos, uno de los miembros de la Directiva de Aula lo comunicará a la Coordinación del Nivel correspondiente o a la Dirección Académica.

El Presidente de Clase velará por el orden en el salón mientras llega el profesor o su reemplazo.

De los recreos

Art. 20. Los alumnos solo podrán utilizar las instalaciones, servicios higiénicos y campos deportivos asignados a su Nivel.

Art. 21. No están permitidos los juegos que puedan:

- a. Degenerar en burlas o peleas.
- b. Hacer peligrar la integridad física y moral de los compañeros.
- c. Causar deterioro en las instalaciones del colegio.

En caso de accidente, se avisará inmediatamente al profesor encargado del acompañamiento preventivo.

Art. 22. Los alumnos solo podrán permanecer en las aulas en compañía de un profesor.

Art. 23 No está permitido el consumo de alimentos en las zonas deportivas.

Art. 24. Los alumnos aprovecharán la hora de recreo para ir al baño, ya que no se dará permiso para salir del aula

durante los períodos de clase, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Solo podrán utilizar los baños de sus respectivos pabellones y los que estén cerca de los quioscos y canchas.

Art. 25. Ningún alumno ingresará a la Sala de Profesores o ambientes administrativos, a excepción de Tesorería, que solo atenderá durante los recreos o a la hora de salida.

Art. 26. Al toque del timbre y la sirena que anuncian la finalización del recreo, los alumnos se dirigirán directamente a sus aulas. El segundo timbre da inicio a la hora de clase.

De las salidas

Art. 27. Finalizando la última hora de clases, los alumnos rezarán la Oración de las Tres.

Art. 28. La salida será a las 3:00 p.m., por las puertas autorizadas (**Art. 13**).

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. A partir de las 3:15 p.m., los alumnos permanecerán dentro del colegio (Zona de la Puerta N°1 (Av. La Floresta 250 – Puerta Principal) hasta que se les recoja. Está prohibido permanecer fuera del colegio después de la hora indicada.
- b. Luego de la hora de salida, los alumnos solo podrán permanecer en el Colegio si cuentan con la autorización escrita de sus padres, presentada previamente a la Coordinación de Nivel.
- c. En caso de que no se pudiera recoger al alumno a la hora señalada, es obligación de los padres o apoderados informar al colegio.

De los objetos olvidados o perdidos

Art. 29. Durante horas de clase no se recibirá en la portería del colegio loncheras, dinero, útiles, trabajos escolares, implementos deportivos u otros objetos que los alumnos hayan olvidado.

Art. 30. Los objetos perdidos y encontrados deberán ser reclamados en la oficina correspondiente en el siguiente horario:

- De 7:30 a.m. a 7:55 a.m.
- De 3:00 p.m. a 3:30 p.m.

V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 31. El uso del uniforme oficial del Colegio es obligatorio y está compuesto por:

- a. Uniforme: polo celeste de piqué con cuello y con el escudo bordado, pantalón gris, medias grises, zapatos negros, casaca azul con borde amarillo y escudo bordado, y sudadera gris con el escudo bordado.
- b. Uniforme de educación física: polo amarillo con el escudo bordado, pantalón de buzo azul con línea amarilla, pantalón corto azul, medias blancas y zapatillas de deporte.

Art. 32. El polo celeste, el polo amarillo de educación física, la casaca azul y la sudadera gris deben llevar bordados sobre la prenda o en un marbete, el nombre y apellido paterno (o las iniciales del apellido) del alumno en la parte superior derecha de las prendas.

Art. 33. Todas las demás prendas deben estar debidamente identificadas con el nombre del alumno.

Art. 34. Todo estudiante debe asistir al Colegio con el cabello limpio y ordenado (debidamente recortado) y con la barba rasurada.

Asimismo, debe contar con sus útiles de aseo para las clases de educación física.

Art. 35. En las asambleas, actuaciones, competencias o eventos interescolares, los participantes o representantes asistirán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad correspondiente.

VI. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El Sistema de Evaluación del Comportamiento tiene como centro a la persona y su formación integral. Se sustenta en la práctica de los valores operativos: **Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad**

Art. 36. El Reporte de Notas es el documento oficial del colegio, donde consta la Evaluación del Comportamiento de los alumnos.

Art. 37. La Evaluación del Comportamiento se basa en un sistema cualitativo de acuerdo con la siguiente escala valorativa:

- **Logro destacado** (AD): Logró de manera sobresaliente los objetivos formativos de la Institución.
- **Logro** (A): Logró de manera satisfactoria los objetivos formativos de la institución.
- **En proceso** (B): El logro de los objetivos formativos de la institución está en proceso.
- **En inicio** (C): El logro de los objetivos formativos de la institución está en inicio.

Art. 38. La Evaluación del Comportamiento será responsabilidad del Consejo de Promoción de cada grado, para lo cual se tendrá en cuenta la información obtenida en los siguientes criterios:

- a. PARA PRIMARIA
 - I. Parte Diario
 - II. Evaluación del Tutor

III. Evaluación de los Profesores del Grado

IV. Autoevaluación

b. PARA SECUNDARIA

I. Parte Diario

II. Evaluación del Tutor

III. Evaluación de los Profesores del Grado

IV. Autoevaluación

V. Co-evaluación

Art. 39. El **Parte Diario** es un instrumento que consigna las observaciones sobre el comportamiento de los estudiantes, que luego serán analizadas por los tutores y docentes. La valoración en este aspecto se obtendrá de las anotaciones positivas, las anotaciones negativas, las tardanzas e Informes de Comportamiento.

Art. 40. La **Evaluación del Tutor** corresponde a la valoración que este realiza de cada uno de sus alumnos sobre la base del seguimiento de su proceso formativo tomando en cuenta:

- El cumplimiento de sus obligaciones.
- La colaboración en clase.
- La relación con sus compañeros.
- El compromiso con los necesitados.
- La representación institucional en actividades deportivas, artísticas, académicas, etc.
- La participación en las actividades pastorales.
- Cualquier otro aspecto que el tutor considere importante.

Art. 41. La **Evaluación de los Profesores** corresponde a la valoración que estos realizan de sus alumnos en el curso.

Art. 42. La **Autoevaluación** es la valoración que el alumno hace de su propio comportamiento. Se desarrolla mediante la Ficha de Autoevaluación, donde se registran los indicadores formativos de su Nivel. Se aplica a mediados y fines de cada trimestre.

Art. 43. La **Coevaluación** corresponde a la valoración que un conjunto de alumnos de la sección realiza de cada uno de sus compañeros, de acuerdo al logro de los indicadores formativos de su Nivel.

Art. 44. Al finalizar la sexta semana de cada trimestre, se entregará un Memorando a los alumnos cuya evaluación esté «En proceso» (B) o «En inicio» (C).

VII. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 45. La evaluación académica en el Colegio Santa María es por capacidades.

Art. 46. El **Reporte de Notas** es el documento oficial donde constan las evaluaciones de las Áreas Curriculares, el cual se emite trimestralmente.

Art. 47. La definición del orden de mérito en la sección y en la promoción, así como posicionamiento del tercio en la sección (considerados en el Reporte de Notas), pueden variar si los alumnos que no completaron sus evaluaciones regularizan su situación y entran en el cómputo general.

Art. 48. Al finalizar la sexta semana de cada trimestre, se entregará un Memorando con promedios parciales menores de 12 (doce) en Secundaria, y con B o C

(menos de 13 (trece) en Primaria, en las diferentes Áreas Curriculares.

De las pruebas y trabajos a ser evaluados

Art. 49. En Secundaria, la calificación se efectuará de acuerdo a la **escala vigesimal**: de **01 a 20**. En todas las evaluaciones, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno. En Primaria, la calificación es **cualitativa**: de **AD, A, B o C**.

Art. 50. Como medio de retroalimentación, en todas las Áreas Curriculares los alumnos recibirán:

- a. Las pruebas corregidas en un plazo máximo de 7 días calendario para ser analizadas con el profesor.
- b. Los trabajos corregidos en un plazo máximo de 15 días calendario.

De la subsanación, adelanto o postergación de pruebas

Art. 51. La Dirección Académica puede autorizar el adelanto o postergación de las evaluaciones escritas, en los casos establecidos en el Artículo 8 del presente Manual.

De los promedios

Art. 52. Se considerarán los tres promedios trimestrales para obtener el promedio anual de cada Área Curricular.

Art. 53. En el cálculo de los promedios, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno.

De la promoción de Grado

En Primaria.

Art. 54. Al término del año lectivo:

- a. **Serán promovidos** los alumnos que obtengan las notas A o AD en las Áreas Curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; y las notas A o B en las otras Áreas y Talleres Curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- b. **Repiten el grado** automáticamente los alumnos que obtengan la nota C en Comunicación y Matemática.

Art. 55. Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. **Serán promovidos** los alumnos que aprueben con las notas A o AD en las Áreas Básicas (Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social), y con las notas A o B en las Áreas de Formación Religio-sa, Inglés, Educación Física y Educación Artística.
- b. **Repiten el grado** los alumnos que en una Área o Taller Curricular no alcancen lo establecido en el acápite anterior.

En Secundaria.

Art. 56. Al término del año lectivo:

- a. **Serán promovidos** los alumnos que obtengan 11 o más en el promedio final de todas las Áreas y Talleres Curriculares.
- b. **Repiten el grado** los alumnos que desapruében cuatro o más Áreas y/o Talleres Curriculares, incluida el Área Curricular pendiente de subsanación.

Art. 57. Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. **Serán promovidos** los alumnos que aprueben todas las Áreas y Talleres Curriculares, o desaprobeen solo uno de ellos.
- b. **Repiten el grado** los estudiantes que desaprobeen dos o más Áreas y/o Talleres Curriculares.

De la permanencia en el colegio

Art. 58. No se admitirá la matrícula del estudiante que repita más de una vez en el Colegio.

Art. 59. El alumno que al finalizar el año escolar obtenga en la Evaluación Anual del Comportamiento una valoración En Inicio (C), perderá el derecho de matricularse el año siguiente, previa ratificación del Consejo Directivo.

Art.60. El alumno que obtenga más de una valoración En Inicio (C) en las Evaluaciones Trimestrales del Comportamiento, deberá **matricularse en forma condicional** para el siguiente año.

Art. 61. Si el alumno obtiene una valoración superior a En Inicio (C) en las Evaluaciones Trimestrales del Comportamiento, la Matrícula Condicional quedará sin efecto para el año entrante.

Art. 62. El alumno que no haya cumplido los compromisos asumidos por él y sus padres en la Matrícula Condicional, no podrá matricularse en el Colegio para el siguiente año escolar, previa ratificación del Consejo Directivo.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

Art. 63. Para promover su buen comportamiento y su formación integral, el Colegio brinda un reconocimiento especial a los estudiantes que:

- a. Realicen actos distinguidos durante el año escolar, o que tengan destacada participación en actividades de carácter pastoral, académico, científico, artístico, social o deportivo.
- b. Hayan mostrado una notoria superación de un trimestre a otro en su rendimiento académico o de comportamiento.
- c. En forma grupal hayan destacado por su solidaridad y excelente comportamiento, participación en Proyectos de Aprendizaje Servicio, actividades curriculares y extra curriculares (paseos, tardes deportivas, invitación a espectáculos, etc.).
- d. Al término de cada trimestre y del año lectivo, hayan alcanzado un sobresaliente rendimiento académico o hayan alcanzado el logro de las actitudes y valores que promueve el colegio en su respectivo grado de estudios.

De los Premios de Excelencia

- Art. 64.** Se otorgará el Premio de Excelencia ‘Chaminade’ al alumno de V de Secundaria que, al finalizar sus estudios escolares, haya mostrado:
1. Excelente rendimiento académico.
 2. Actuación destacada en labores sociales, pastorales y un alto espíritu de servicio.
 3. Destacada participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales.

De no haber un alumno que alcance este perfil, el premio se declarará desierto.

Art. 65. En la ceremonia de graduación se otorgará un Premio Especial a los estudiantes de V de Secundaria que hayan obtenido el mejor rendimiento en cada una de las Áreas Curriculares, o que hayan mostrado una participación destacada en la Pastoral del Colegio.

IX. RÉGIMEN DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Art. 66. Se establece un Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, con la intención de promover el desarrollo de valores buscando el bien común.

Sus principales objetivos son:

- a. Acompañar al alumno durante su proceso de formación para mejorar sus actitudes y su rendimiento académico, mediante entrevistas y orientaciones reflexivas.
- b. Promover en el estudiante el desarrollo de la autodisciplina para contribuir en su formación integral.

- c. Proporcionar oportuna y permanente información a los Padres de Familia, en relación al proceso formativo de su hijo.

En todos los casos se hará el acompañamiento tomando en cuenta las siguientes instancias: profesores, tutores, Coordinación de Nivel, Departamento de Psicología, Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría y Consejo Directivo.

- Art. 67.** El Colegio cuenta con un Régimen Progresivo de Sanciones que contempla la aplicación de las siguientes medidas:
- a. Llamadas de atención.
 - b. Anotaciones en el Parte Diario.
 - c. Informe de Comportamiento.
 - d. Retención más allá del término de las labores escolares o asistencia los días sábados.
 - e. Suspensiones de asistencia al colegio de 1 a 5 días, según la gravedad de la falta.
 - f. Separación definitiva del Colegio.

Escala de faltas y sanciones

- Art. 68.** Las siguientes **faltas mayores** podrán ser sancionadas con una suspensión a criterio de la Coordinación de Nivel Educativo o del Consejo Directivo:
- a. La falta de respeto a los profesores, personal administrativo o de mantenimiento.
 - b. Ausentarse de clase sin la debida autorización.
 - c. No asistir, sin previa justificación, a las actividades que organiza el colegio o a aquellas donde tiene el compromiso de representarlo.

- d. Fomentar y participar en juegos de apuesta dentro del colegio o durante la realización de cualquier actividad organizada por el mismo.
- e. Falsificar la firma de sus padres, profesores o autoridades del colegio.
- f. Presentar como propio un trabajo no realizado por el alumno.
- g. Ocasionar daños de consideración en la infraestructura, mobiliario y equipos. El estudiante será el responsable de reponer el objeto o el abonar el monto correspondiente por los daños ocasionados.
- h. Traer cigarrillos, fumar en sus instalaciones, en los alrededores del colegio o en cualquier actividad institucional.
- i. Alterar o sustraer el Parte Diario.
- j. Traer revistas o material pornográfico, o ingresar a páginas web de este tipo en el colegio.
- k. Asistir a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas.
- l. Introducir, portar o consumir fármacos no autorizados por un médico.
- m. Salir del colegio sin la debida autorización.

Art. 69. Las siguientes faltas graves, podrán merecer la separación del Colegio previa ratificación del Consejo Directivo:

- a. Cualquier acción que atente contra la imagen y nombre del Colegio.
- b. Fomentar o participar en actos de rebeldía contra las normas o autoridades del colegio.
- c. Inmoralidad u obscenidad.
- d. Insubordinación reiterada o falta de respeto grave.

- e. Fraude o hurto.
- f. Promover desórdenes dentro o fuera del colegio.
- g. Dar falso testimonio, difamar o calumniar causando perjuicio a otros o intentando evadir una responsabilidad.
- h. Maltratar de obra o gesto, injuriar con alusiones a la familia, religión, raza o nacionalidad.
- i. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o participar indirectamente en dichos hechos.
- j. Tomar o exponer fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la autorización de este.
- k. Atentar contra la integridad física, moral, psicológica o espiritual de los miembros de la comunidad educativa o atentar contra los principios de nuestra Institución o de la sociedad, utilizando cualquier medio de comunicación escrito (periódico mural, revistas, etc.) o informático (redes sociales, correos electrónicos, blogs, etc.), ya sea que este hecho ocurra dentro o fuera del colegio.
- l. Introducir, portar, consumir o expender bebidas alcohólicas o cualquier tipo de narcótico o sustancia tóxica.
- m. Introducir cualquier tipo de arma al colegio.

Primera instancia: Profesores y Tutores

Art. 70. En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los profesores tomarán las medidas indicadas en el Artículo N° 68, incisos a, b y c.

Art. 71. Todo Profesor tiene la facultad de amonestar y registrar a cualquier estudiante por motivo justificado en el Parte Diario e informarle al mismo.

Art. 72. El **Informe de Comportamiento** será aplicado al estudiante que a criterio del profesor lo haga merecedor del mismo.

Este informe será entregado al alumno, quien después de leerlo deberá firmarlo, y podrá hacer las observaciones que crea convenientes. Luego de entrevistarse con el Tutor y el Coordinador de Nivel, deberá devolverlo firmado por sus padres.

Segunda instancia: Coordinación de Nivel

Art. 73. Si el estudiante no enmendara su comportamiento a pesar de la aplicación del Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, de las sanciones y de las orientaciones recibidas, se le aplicará una suspensión de 1 a 3 días. Si la falta amerita una sanción mayor, el Coordinador de Nivel informará al Consejo Directivo para determinar la acción a tomar.

Art. 74. El estudiante suspendido recibirá un trabajo reflexivo relacionado a la falta cometida, que será presentado al Coordinador de Nivel después de haber cumplido con el plazo de la suspensión. La presentación de este trabajo será requisito indispensable para reincorporarse a clases.

Art. 75. El estudiante suspendido deberá cumplir con todas sus responsabilidades académicas por cuenta propia y deberá presentarlas al profesor del curso el día que se reincorpore al colegio. Si la suspensión coincidiera con evaluaciones escritas, el profesor del curso y la Coordinación de Nivel, reprogramarán las mismas.

Tercera instancia: Consejo Directivo

Art. 76. El estudiante que incurra en una falta grave, recibirá una suspensión de 5 días, mientras el Consejo Directivo evalúa su permanencia en el colegio.

Art. 77. Las Matrículas Condicionales y separaciones definitivas del Colegio, serán evaluadas por el Consejo de Promoción y presentadas por la Coordinación de Nivel para ser sometidas a la decisión del Consejo Directivo.

Consideraciones finales

Art. 78. Los estudiantes con Matrícula Condicional solo podrán participar de los viajes de estudio si cuentan con la aprobación del Consejo de Promoción y del Coordinador de Nivel correspondiente.

Art. 79. El estudiante a quien le fuera impuesta una sanción que considere inmerecida, tendrá derecho a presentar su reclamo ante la Coordinación de Nivel o la Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría, según corresponda.

X DE LA EDUCACION FÍSICA Y DE LOS DEPORTES

Art. 80. Para participar de las clases de educación física, el estudiante deberá usar el uniforme especificado en el **Art. 31 inciso b**. Asimismo, debe contar con sus útiles de aseo para las clases de educación física.

Art. 81. Para ser dispensado de las actividades de Educación Física, el estudiante debe presentar al profesor una excusa de sus padres justificando su imposibilidad al respecto hasta por dos sesiones de clase, permaneciendo como observador de las actividades bajo el control de su profesor y el lugar que éste le señale. El estudiante deberá recuperar las evaluaciones dentro del mismo trimestre.

Art. 82. El estudiante que por prescripción médica esté impedido de realizar actividades físicas por más de dos sesiones de clase de Educación Física, deberá presentar a la Dirección Académica una solicitud pidiendo dispensa de la parte práctica del curso, adjuntando el Certificado Médico. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el profesor.

XI. DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Art. 83. Solo podrán participar de la ceremonia de graduación, los estudiantes de V de Secundaria que al finalizar el año escolar:

- a. Obtengan por lo menos dos valoraciones superiores a En Inicio (C) en las Evaluaciones Trimestrales del Comportamiento.
- b. Obtengan una valoración superior a En Inicio (C) en la Evaluación Anual de Comportamiento.
- c. Hayan desaprobado no más de una de las Áreas Curriculares.
- d. Hayan participado por lo menos una vez en las visitas del Proyecto Aprendizaje-Servicio de su grado.

Art. 84. Los estudiantes que participen en la ceremonia de graduación, estarán comprometidos a respetar las normas establecidas.

XII. DE LAS FIESTAS Y ACTUACIONES

- Art. 85.** La organización de fiestas, rifas, actividades, colectas, actuaciones y campañas pro-fondos deberán contar con la autorización del Consejo Directivo.
- Art. 86.** Todas las fiestas organizadas por el Colegio deberán realizarse de acuerdo a los valores, principios y normas que promueve nuestra institución, respetando las leyes peruanas.
- Art. 87.** Las fiestas de promoción de III, IV y V de Secundaria son organizadas por el Colegio con la colaboración de las vocales y delegadas del grado.
- Art. 88.** Podrán asistir a las fiestas de promoción:
- a. Los estudiantes del Colegio que actualmente cursan el grado correspondiente.
 - b. Los estudiantes que pertenecieron a la promoción y fueron retirados del Colegio por sus padres, siempre y cuando durante su permanencia en el Colegio hayan mostrado una buena conducta.

XIII. DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

Art. 89. Las Directivas de Clase serán elegidas en el curso de las primeras cuatro semanas del primer trimestre.

Art. 90. Los estudiantes elegirán democráticamente a los compañeros que conformen las Directivas de Clase, para

ocupar los cargos de Presidente, Delegado de Pastoral y Delegado de Ecología.

Art. 91. Un estudiante podrá ser elegido para ocupar un cargo en su clase, con la única condición de haber obtenido en el año anterior una valoración Logro Destacado (AD) o Logro (A) en la Evaluación Anual del Comportamiento, y un promedio anual en las Áreas Curriculares de catorce (14) como mínimo para ser elegido como Presidente, o de trece (13) como mínimo para ser elegido como delegado.

Art. 92. Serán funciones propias del **Presidente** de la clase:

- a. Representar a su sección ante las autoridades del colegio.
- b. Coordinar las iniciativas de los miembros de la clase.
- c. Proponer actividades o coordinar la participación de la sección en las actividades de la promoción y en aquellas que se organicen a nivel de colegio.
- d. Nombrar comisiones de trabajo en coordinación con el Tutor, designando a los miembros responsables de las mismas y señalando la duración de dicho cargo.
- e. Velar por un clima óptimo en el aula.
- f. Cuidar el orden durante la ausencia momentánea del Profesor.
- g. Coordinar con el Tutor las actividades culturales, sociales y deportivas.
- h. Coordinar con el Área de Educación Física y Deportes la organización de las actividades deportivas.
- i. Coordinar con los presidentes de otras secciones las actividades de la promoción.
- j. Asistir a las actividades programadas por el colegio y por la promoción.

Art. 93. Serán funciones de los Delegados de Clase:

Delegado de Pastoral

- a. Motivar las actividades de Pastoral en el aula.
- b. Ser quien convoque e invoque a la reflexión, sobre la base del Evangelio, de los diferentes sucesos en el aula y en el entorno.
- c. Dirigir, al lado del tutor, la preparación de las Celebraciones Litúrgicas y Proyectos de Aprendizaje Servicio.
- d. Delegar y compartir las responsabilidades de las diversas colectas que se presentan a lo largo del año.
- e. Ser el representante de las inquietudes y necesidades pastorales de sus compañeros de sección ante el Departamento de Pastoral.
- f. Motivar la participación en el rezo de la Decena del Rosario y la Oración de las Tres al final del día.

Delegado de Ecología

- a. Coordinar con el Área de Ciencia y Ambiente y de Ciencias Sociales, la organización de las actividades ecológicas.
- b. Motivar y promover las campañas de reciclaje propuestas por el colegio.
- c. Coordinar con el Tutor y el Presidente de clase las actividades ecológicas.
- d. Promover la conciencia ecológica y la participación en las actividades y proyectos medio ambientales.
- e. Velar por el orden y limpieza de la clase.

Art. 94. Si alguno de los miembros de la Directiva de Clase no cumpliera con sus funciones, desaprobada en Comportamiento, o tuviese tres áreas curriculares desaprobadas durante un trimestre, podrá ser removido del cargo y reemplazado inmediatamente por otro compañero de la clase, elegido democráticamente.

Art. 95. Los estudiantes están representados por el Consejo Estudiantil. Se pueden presentar propuestas y observaciones a las instancias directivas a través de dicho órgano. El Consejo Estudiantil cuenta con sus propios estatutos aprobados por el Consejo Directivo.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

Art. 96. Los estudiantes que trasladen al colegio utilizando bicicletas, patinetas o *skateboards* lo harán bajo exclusiva responsabilidad de sus padres y deberán dejarlos en los lugares asignados sin responsabilidad para el Colegio. No está permitido desplazarse sobre los mismos dentro del Colegio.

Art. 97. El Seguro Escolar contra Accidentes protegerá a los estudiantes, según las condiciones de la póliza vigente.

Surco, enero de 2016

Impreso en los talleres gráficos de
Gráfica Ava S.A.C.
Pasaje Adán Mejía 180 - Jesús María
Telf.: 471-1749
E-mail: graficaava@gmail.com